República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

*Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular única instancia*
*Radicado: No. 630014003009* ***2019 00695*** *00*
*Sustanciación: 816*

En atención al escrito que antecede proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual decretan el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los gravados dentro del proceso de la referencia, con destino al proceso con radicado 2022-250 que se adelanta en ese Juzgado, dicha medida SURTE efectos dentro de este proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal.

Se deja expresa constancia que si bien es cierto en el oficio Nro. 0822 de julio 15 de 2022 enviado por el Juzgado 7 Civil Municipal se indicó que la medida recae sobre el proceso con radicado No. 2019-00665, al hacer la revisión respectiva se pudo contar que el mismo corresponde a una tutela, pero al hacer la revisión de nuestras bases de datos, se pudo establecer que el proceso 2019 – 695 si corresponde a las partes indicadas en el oficio, por lo tanto, la medida de embargo de remanentes se direcciono a este proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 123
Fecha de notificación por estado 27/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario



**Firmado Por:**
**Jose Mauricio Meneses Bolaños**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 009**
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084584f38bd91d5ee905f5c4add1294faf8cdd8b8d821c78ab0e3720f2e167a1**
Documento generado en 26/07/2022 10:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica